

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 025 -2023-GRL-DRS-L-30.50

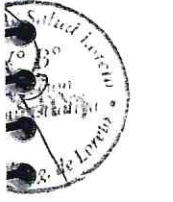
Punchana, 07 de feb del 2023



Visto; el MEMORANDO N°185-GRL-DRS-L-30.50, emitida por la Dirección General de fecha 30 de enero del 2023; mediante el cual autoriza la elaboración de la Resolución Directoral, para la aprobación del Plan de Trabajo de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

CONSIDERANDO:

Que según el Numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, que establece que: "El estado promueve la investigación científica y Tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud".



Que, el artículo 1° de ley N° 27154-Ley que institucionaliza la acreditación de Facultades o Escuelas Medicina, establece que: "Se instituya la acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina Humana de las universidades del país, para garantizar la calidad e idoneidad de la formación académico-profesional de los médicos cirujanos y de la atención de salud a la comunidad".



Que, la ley N° 27815, Ley del código de Ética de la Función Pública, en el artículo 1° Ámbito de Aplicación, establece que los principios, deberes y prohibiciones éticos que se establecen en el presente Código de Ética de la Función Pública rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del presente código.



Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 945-2005/MINSA, que aprueba el Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud el Gobierno Regional y Universidades que cuenten con Facultades o Escuelas de Ciencias de la Salud.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 703-2006/MINSA, que aprueba la N.T.S. N° 050 MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios médicos de apoyo, cuya finalidad es de



"Felipe Arriola Iglesias"

Te sirve con...

"HOSPITAL REGIONAL DE LORETO 'Felipe Arriola Iglesias'"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

contribuir a garantizar a los usuarios y al Sistema de Salud, que los establecimientos de Salud o Servicios Médicos de apoyo, según el nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos y en la que se considera como uno de los macro procesos a Docencia e Investigación.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 421-2017-GRL-P, que reconoce al Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", como sede docente para capacitación de recursos humanos en modalidades de pasantías y residentado, (segunda especialización) en las respectivas especialidades y/o campos clínicos de las carreras profesionales de Ciencias de la Salud de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia, Odontología, Farmacia, Bromatología, Laboratorio Clínico y Terapia Física y Rehabilitación.

Que, con Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR, se resuelve aprobar y ratificar el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Loreto, "Felipe Arriola Iglesias", en cuyo artículo 41° se desarrolla las funciones de la Oficina de apoyo a la Docencia e Investigación, literal a).- Proponer planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios con universidades o instituciones educativas (para desarrollar campo clínico; prácticas pre-profesionales y pasantías). Literal d).- Consolidar y proponer al Órgano de la Dirección autorización de las investigaciones que se lleven a cabo por profesionales de la institución y por profesionales externos que mantienen convenios con el hospital, manteniendo un registro de las mismas, en el marco de la política y normas vigentes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 148-2010-GRL-DRS-L/30.50, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2010-GRL-DRS-L/30.50.03.01." Procedimiento Para el Trámite de Actos Resolutivos en el Hospital Regional de Loreto, Felipe Arriola Iglesias".

Con el visado de la Oficina de Sub-Dirección, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación. En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero del del 2023, que designa al director general del Hospital Regional de Loreto.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Plan Anual de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación – 2023 del Hospital Regional de Loreto, "Felipe Arriola Iglesias" del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2023., que consta de¹².....páginas y..04. anexos.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de los citados planes.

Artículo 3°- ENCARGAR a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, y a la oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hospitalregionaldeloreto.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CATR/RAAM/ARG/RMRG/SJO/HAC/CJRA/luis

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"
DR. CARLOS ALBERTO TERCERO PAREZ
CMP N° 24471 - RNE 38045
DIRECTOR GENERAL